



# MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



## ADENDA N° 01 CONTRATO N° 01/2024

### REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA AUGUSTO ROA BASTOS Y COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Avda. Mcal Francisco Solano López y Eusebio Ayala, Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Ramírez López, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JFERRETERIA Y CONSTRUCCIONES con RUC N° 4253453-4**, domiciliada en Calle km 12 Lado Acaray, A 5km de la Ruta Internacional, Ciudad del Este, Republica del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Fani Graciela Domínguez, con Cédula de Identidad N° 4.253.453, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA AUGUSTO ROA BASTOS Y COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente Adenda N° 01 del Contrato N° 01/2024, tiene por objeto establecer las formas y condiciones de Pagos que asumen LAS PARTES, y ampliar el punto N° 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA AUGUSTO ROA BASTOS Y COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO, ID 449.954.**

#### 2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será: Contra Certificado.

Los pagos se realizarán a los 20 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura, acompañado con los documentos especificados a continuación.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

##### 1. Documentos Genéricos:

Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

Certificado de Cumplimiento Tributario;

Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Conforme el Art. 63 de la Ley 7021/2022, la Municipalidad de Villeta procederá a retener el equivalente al 0.4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro de proveedor, dicho monto será depositado en la cuenta habilitada a Nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines establecido en el artículo mencionado.

#### 3. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Lic. Esther Cáceres González Responsable de UOC de la Municipalidad de San Alberto.

4. Las demás cláusulas del contrato quedan inalterados. -----

**POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.**

*Jose Carlos Ramirez Lopez*



**JFERRETERIA Y  
CONSTRUCCIONES**  
RUC: 4253453-4



**CAPITAL DEL AGRO  
INTENDENCIA**



# MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO



Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL



CAPITAL DEL AGRO  
INTENDENCIA

POR EL PROVEEDOR.

*Fani Graciela Dominguez*

FANI GRACIELA DOMINGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
JFERRETERIA Y CONSTRUCCIONES



JFERRETERIA Y  
CONSTRUCCIONES  
RUC: 4253453-4